OTRO SÍ DE ADICIÓN DE VALOR Y MODIFICACIÓN No. 001
AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CPS-2026000546 DE 2026

CONTRATO PRINCIPAL	CPS-2026000546
FECHA DEL CONTRATO	01 DE OCTUBRE DE 2026
ENTIDAD CONTRATANTE	CENTRO DE SALUD ILES E.S.E.
NIT	814.006.632-5
CONTRATISTA	CARMEN BEATRIZ MALLAMA VILLOTA
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 27.233.270 EXPEDIDA EN ILES (NARIÑO)
PERFIL	AUXILIAR DE LABORATORIO CLÍNICO
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD ILES.
TIPO DE OTRO SÍ	ADICIÓN DE VALOR Y MODIFICACIÓN DE OBLIGACIONES ESPECÍFICAS
PERIODO DE APLICACIÓN DE NUEVAS OBLIGACIONES	DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SEIS MILLONES VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($6.022.200.00)
VALOR DE LA ADICIÓN	UN MILLÓN DE PESOS M/CTE ($1.000.000,00)
NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SIETE MILLONES VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($7.022.200.00)
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE ILES, NARIÑO

Entre los suscritos, a saber: **CENTRO DE SALUD ILES E.S.E.**, Empresa Social del Estado del orden municipal, identificada con NIT 814.006.632-5, representada legalmente por **LADY ALEXANDRA ORTIZ FUERTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.861.180 expedida en Ipiales (Nariño), quien para efectos del presente documento se denominará **LA CONTRATANTE**; y, por la otra, **CARMEN BEATRIZ MALLAMA VILLOTA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.233.270 expedida en Iles (Nariño), quien se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Otro Sí de Adición y Modificación al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CPS-2026000546 de 2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 01 de octubre de 2026 las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CPS-2026000546, cuyo objeto consiste en la prestación de servicios de apoyo a la gestión como auxiliar del servicio de laboratorio clínico de la E.S.E Centro de Salud Iles.

2. Que el valor inicial del citado contrato se fijó en la suma de **SEIS MILLONES VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($6.022.200.00)**, con un plazo de ejecución comprendido entre el 01 de octubre y el 31 de diciembre de 2026.

3. Que en la Cláusula Tercera del contrato principal se establecieron, entre otras, las siguientes obligaciones específicas a cargo de LA CONTRATISTA: *1) Realizar la toma de muestras de laboratorio de acuerdo con los procedimientos y protocolos institucionales. 2) Recibir y recolectar las muestras objeto de análisis, conforme a los exámenes solicitados, y preparar los materiales necesarios para la realización de las actividades del laboratorio. 3) Diligenciar, de conformidad con los protocolos institucionales, los registros clínicos y demás registros estadísticos que correspondan a su perfil. 4) Mantener en perfecto orden y aseo el sitio de trabajo. 5) Conocer y aplicar integralmente el Manual de Procesos. 6) Orientar*

e informar a los pacientes sobre los requisitos para la adecuada toma y recolección de muestras. 7) Realizar la identificación y la demanda inducida efectiva. 8) Participar en los procesos de autoevaluación para la acreditación en salud. 9) Participar en las actividades de implementación, seguimiento y fortalecimiento del Programa de Seguridad del Paciente. 10) Participar en las actividades de implementación y fortalecimiento del Programa de Humanización. 11) Participar activamente en los procesos institucionales de planeación y mejoramiento. 12) Participar en las jornadas de capacitación o cursos ofrecidos por el Ministerio de Salud. 13) Participar en las actividades del SG-SST. 14) Utilizar adecuadamente los elementos de protección personal. 15) Mantener la disponibilidad requerida para apoyar a la E.S.E. en planes de contingencia. 16) Ejecutar las demás actividades inherentes a la naturaleza del objeto contractual.

4. Que, derivado de un incremento atípico en la demanda institucional en los procesos operativos, de toma de muestras y de procesamiento del laboratorio clínico para el mes de octubre, se hace necesario, en virtud de los principios de planeación y eficacia, modificar la Cláusula Tercera del contrato principal para adicionar nuevas obligaciones específicas a cargo de LA CONTRATISTA, circunscritas únicamente a dicho periodo. Para tal efecto, la supervisión del contrato emitió la respectiva justificación técnica solicitando la adición de las siguientes actividades de apoyo:

   - Apoyar operativamente en el cargue al sistema Infosalud de los resultados emitidos por el laboratorio externo, mediante la adjunción de datos, previa validación del profesional bacteriólogo.
   - Realizar el embalaje técnico de las muestras de laboratorio remitidas desde el servicio de consulta externa, garantizando las condiciones y la oportunidad requerida para su adecuado envío al laboratorio de apoyo externo.
   - Efectuar el embalaje y preparación de las muestras de laboratorio generadas en el servicio de urgencias, asegurando su remisión oportuna y en condiciones óptimas al laboratorio de apoyo externo.
   - Garantizar el adecuado embalaje de las muestras de laboratorio provenientes de los Equipos Básicos en Salud (EBS), para su correcta remisión y procesamiento en el laboratorio de apoyo externo.
   - Recepcionar y organizar en el laboratorio clínico institucional los paquetes y resultados físicos remitidos por el laboratorio externo.
   - Diligenciar los registros y hojas de trabajo correspondientes a sus actividades operativas en el laboratorio clínico, asegurando su actualización oportuna, legibilidad y total ausencia de tachones, enmendaduras o roturas.
   - Consolidar las certificaciones del número de muestras tomadas y pacientes atendidos en el servicio de urgencias, gestionando la entrega del reporte semanal a la Coordinación Asistencial para su posterior envío a la Dirección Local de Salud (DLS).
   - Gestionar la remisión técnica de muestras de gestantes y cultivos al laboratorio CLINIZAD, cumpliendo con los cortes y cronogramas institucionales establecidos (como el corte semanal de los días martes a las 4:00 p.m.), adjuntando la documentación soporte requerida y efectuando el seguimiento a cualquier solicitud derivada de este proceso.

5. Que, en consideración a las nuevas cargas obligacionales que asume LA CONTRATISTA para el periodo comprendido entre el 01 de octubre y el 31 de octubre de 2026, procede modificar la Cláusula Cuarta del contrato principal, con el propósito de adicionar recursos económicos por la suma de **UN MILLÓN DE PESOS M/CTE ($1.000.000,00),** estableciéndose el nuevo valor total del contrato en **SIETE MILLONES VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($7.022.200,00).**

6. Que, para amparar la presente adición, se cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000582, expedido el 01 de octubre de 2026 por la Subgerencia Administrativa y

Financiera, con cargo al rubro presupuestal denominado "Servicios Técnicos Asistenciales", código 2.4.5.02.09.01.02.

7. Que la presente modificación incorpora obligaciones específicas complementarias que guardan relación directa con el objeto contratado y la idoneidad técnica de LA CONTRATISTA, sin desnaturalizar la modalidad contractual, sin prorrogar su plazo de ejecución final, ni generar subordinación o vínculo laboral.

8. Que la solicitud realizada por la supervisión fue debidamente avalada por el ordenador del gasto y es aceptada de mutuo acuerdo por LA CONTRATISTA.

9. Que el presente Otro Sí se efectúa de mutuo acuerdo con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil, en el entendido de que todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes. Asimismo, la presente modificación se rige por las disposiciones del derecho privado y el Manual de Contratación vigente de la E.S.E. Centro de Salud Iles, toda vez que las partes cuentan con la autonomía de la voluntad para introducir las modificaciones necesarias para el cabal cumplimiento del servicio encomendado, considerando que el contrato se encuentra en periodo de ejecución.

10. Que quienes suscriben el presente documento se encuentran debidamente facultados para ello y, por lo tanto, pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente.

11. Que, cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación pública, las partes acuerdan celebrar el OTRO SÍ No. 001 al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CPS-2026000546 de 2026, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA (ADICIÓN DE OBLIGACIONES ESPECÍFICAS): Modificar expresamente la Cláusula Tercera del contrato principal, en su acápite "OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LA CONTRATISTA", adicionando ocho (8) nuevos numerales (del 17 al 24), los cuales serán de obligatorio cumplimiento exclusivamente durante el periodo comprendido entre el primero (01) de octubre y el treinta y uno (31) de octubre de 2026:

- 17. Apoyar operativamente en el cargue al sistema Infosalud de los resultados emitidos por el laboratorio externo, mediante la adjunción de datos, previa validación del profesional bacteriólogo.
- 18. Realizar el embalaje técnico de las muestras de laboratorio remitidas desde el servicio de consulta externa, garantizando las condiciones y la oportunidad requerida para su adecuado envío al laboratorio de apoyo externo.
- 19. Efectuar el embalaje y preparación de las muestras de laboratorio generadas en el servicio de urgencias, asegurando su remisión oportuna y en condiciones óptimas al laboratorio de apoyo externo.
- 20. Garantizar el adecuado embalaje de las muestras de laboratorio provenientes de los Equipos Básicos en Salud (EBS), para su correcta remisión y procesamiento en el laboratorio de apoyo externo.
- 21. Recepcionar y organizar en el laboratorio clínico institucional los paquetes y resultados físicos remitidos por el laboratorio externo.
- 22. Diligenciar los registros y hojas de trabajo correspondientes a sus actividades operativas en el laboratorio clínico, asegurando su actualización oportuna, legibilidad y total ausencia de tachones, enmendaduras o roturas.
- 23. Consolidar las certificaciones del número de muestras tomadas y pacientes atendidos en el servicio de urgencias, gestionando la entrega del reporte semanal a la Coordinación Asistencial para su posterior envío a la Dirección Local de Salud (DLS).

- 24. Gestionar la remisión técnica de muestras de gestantes y cultivos al laboratorio CLINIZAD, cumpliendo con los cortes y cronogramas institucionales establecidos (como el corte semanal de los días martes a las 4:00 p.m.), adjuntando la documentación soporte requerida y efectuando el seguimiento a cualquier solicitud derivada de este proceso.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSOLIDACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Como consecuencia de la modificación anterior, y para efectos de estricto control y seguimiento por parte de la supervisión, el acápite de "OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LA CONTRATISTA" contenido en la Cláusula Tercera del contrato principal, quedará integrado y consolidado en un solo texto de la siguiente manera:

1. Realizar la toma de muestras de laboratorio de acuerdo con los procedimientos y protocolos institucionales.
2. Recibir y recolectar las muestras objeto de análisis, conforme a los exámenes solicitados, y preparar los materiales necesarios para la realización de las actividades del laboratorio.
3. Diligenciar, de conformidad con los protocolos institucionales, los registros clínicos y demás registros estadísticos que correspondan a su perfil.
4. Mantener en perfecto orden y aseo el sitio de trabajo, así como los equipos, instrumentos y materiales utilizados durante el desarrollo de sus actividades.
5. Conocer y aplicar integralmente el Manual de Procesos, Subprocesos, Manuales de Procedimientos y Guías de Atención adoptados por el Centro de Salud Iles E.S.E., en lo que resulte aplicable a las actividades propias de su perfil y al objeto del contrato.
6. Orientar e informar a los pacientes sobre los requisitos para la adecuada toma y recolección de muestras, de conformidad con los protocolos establecidos.
7. Realizar la identificación y la demanda inducida efectiva para facilitar el acceso de la población a las actividades, procedimientos e intervenciones contempladas en las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) y en los programas institucionales.
8. Participar en los procesos de autoevaluación para la acreditación en salud, la habilitación de servicios y la implementación del Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud (PAMEC), conforme a la normatividad vigente.
9. Participar en las actividades de implementación, seguimiento y fortalecimiento del Programa de Seguridad del Paciente.
10. Participar en las actividades de implementación y fortalecimiento del Programa de Humanización de los Servicios de Salud.
11. Participar activamente en los procesos institucionales de planeación y mejoramiento continuo de la calidad, orientados al logro de resultados con enfoque de acreditación, de conformidad con la normatividad vigente.
12. Participar en las jornadas de capacitación o cursos ofrecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Departamental de Salud de Nariño, las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios y las demás entidades del sector salud, cuyo propósito sea la actualización, implementación y adecuado manejo del servicio.
13. Participar en las actividades, capacitaciones, entrega de información y demás acciones previstas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente aplicable.
14. Utilizar adecuadamente los elementos de protección personal y cumplir las normas institucionales de bioseguridad, así como las disposiciones establecidas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades (PGIRASA).
15. Mantener la disponibilidad requerida para apoyar a la E.S.E., dentro del alcance del objeto contractual, en la ejecución de los planes de contingencia que sean adoptados en el ámbito municipal y acogidos por la entidad.

16. Ejecutar las demás actividades inherentes a la naturaleza del objeto contractual que resulten necesarias para su adecuado cumplimiento, siempre que se encuentren comprendidas dentro de su alcance.
17. Apoyar operativamente en el cargue al sistema Infosalud de los resultados emitidos por el laboratorio externo, mediante la adjunción de datos, previa validación del profesional bacteriólogo.
18. Realizar el embalaje técnico de las muestras de laboratorio remitidas desde el servicio de consulta externa, garantizando las condiciones y la oportunidad requerida para su adecuado envío al laboratorio de apoyo externo.
19. Efectuar el embalaje y preparación de las muestras de laboratorio generadas en el servicio de urgencias, asegurando su remisión oportuna y en condiciones óptimas al laboratorio de apoyo externo.
20. Garantizar el adecuado embalaje de las muestras de laboratorio provenientes de los Equipos Básicos en Salud (EBS), para su correcta remisión y procesamiento en el laboratorio de apoyo externo.
21. Recepcionar y organizar en el laboratorio clínico institucional los paquetes y resultados físicos remitidos por el laboratorio externo.
22. Diligenciar los registros y hojas de trabajo correspondientes a sus actividades operativas en el laboratorio clínico, asegurando su actualización oportuna, legibilidad y total ausencia de tachones, enmendaduras o roturas.
23. Consolidar las certificaciones del número de muestras tomadas y pacientes atendidos en el servicio de urgencias, gestionando la entrega del reporte semanal a la Coordinación Asistencial para su posterior envío a la Dirección Local de Salud (DLS).
24. Gestionar la remisión técnica de muestras de gestantes y cultivos al laboratorio CLINIZAD, cumpliendo con los cortes y cronogramas institucionales establecidos (como el corte semanal de los días martes a las 4:00 p.m.), adjuntando la documentación soporte requerida y efectuando el seguimiento a cualquier solicitud derivada de este proceso.

CLÁUSULA TERCERA. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA CUARTA (VALOR DEL CONTRATO): Modificar expresamente la Cláusula Cuarta del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CPS-2026000546, adicionando la suma de **UN MILLÓN DE PESOS M/CTE ($1.000.000,00).** En consecuencia, dicha cláusula quedará redactada de la siguiente manera:

> ***"4) Valor: El valor total del presente contrato asciende a la suma de SIETE MILLONES VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($7.022.200.00), la cual comprende todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones en que incurra LA CONTRATISTA para la prestación del servicio. El monto pactado permanecerá fijo durante el plazo de ejecución…"***

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN: El valor adicionado de **UN MILLÓN DE PESOS M/CTE ($1.000.000,00)** será cancelado a LA CONTRATISTA de manera independiente y separada al pago ordinario correspondiente a sus honorarios mensuales. Para hacer efectivo el pago de esta adición, LA CONTRATISTA deberá presentar un informe de actividades exclusivo y específico en el que se evidencie el cabal cumplimiento de las obligaciones adicionadas mediante el presente Otro Sí para el periodo del 01 al 31 de octubre de 2026. Este informe deberá ser debidamente verificado, aprobado y certificado por la supervisión del contrato, anexando la respectiva cuenta de cobro o factura electrónica equivalente y la planilla de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral ajustada de manera proporcional al valor adicionado.

CLÁUSULA QUINTA. AUTONOMÍA Y AUSENCIA DE VÍNCULO LABORAL: LA CONTRATISTA continuará ejecutando el objeto con autonomía técnica, metodológica y administrativa. Las orientaciones impartidas por la supervisión y el cumplimiento de lineamientos técnicos constituyen mecanismos de coordinación contractual y no generan subordinación, relación laboral, ni el pago de prestaciones sociales.

CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato, a cargo de la Coordinadora Asistencial, o de quien haga sus veces, verificará el cumplimiento de las obligaciones adicionadas mediante el informe específico, los registros, reportes y demás evidencias que resulten pertinentes, de conformidad con lo estipulado en el contrato principal y en el Manual de Contratación de la Entidad.

CLÁUSULA SÉPTIMA. GARANTÍAS: De conformidad con el Estatuto de Contratación de la Entidad y la evaluación efectuada para el contrato principal, la presente adición y modificación no altera la decisión adoptada respecto de la no exigencia de garantía única.

CLÁUSULA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Otro Sí se perfecciona con la suscripción de las partes. Sus estipulaciones producirán efectos durante el periodo señalado, deberán incorporarse al expediente contractual y publicarse en las plataformas correspondientes (SECOP Y SIA OBSERVA). Para autorizar el inicio de la ejecución presupuestal de la adición se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal.

CLÁUSULA NOVENA. DOCUMENTOS INTEGRANTES: Forman parte integral del presente documento el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara la adición y todos los demás documentos que se generen con ocasión de su perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las cláusulas, obligaciones, términos y condiciones del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CPS-2026000546 que no sean modificados expresamente mediante el presente Otro Sí de Adición y Modificación permanecen plenamente vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

En constancia, se firma en el municipio de Iles, Nariño, el primero (01) de octubre de dos mil veintiséis (2026).

POR LA CONTRATANTE

ORIGINAL FIRMADO

LADY ALEXANDRA ORTIZ FUERTES
Gerente y Representante Legal
CENTRO DE SALUD ILES E.S.E.

POR LA CONTRATISTA

ORIGINAL FIRMADO

CARMEN BEATRIZ MALLAMA VILLOTA
C.C. No. 27.233.270 de Iles (Nariño)
LA CONTRATISTA

SUPERVISORA

ORIGINAL FIRMADO

SOFIA ALEJANDRA VALLEJO CUASANCHIR
Coordinadora Asistencial
CENTRO DE SALUD ILES E.S.E.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE ILES
NIT: 814006632-5

MOVIMIENTO - **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

NUMERO: **2026000582** FECHA: 01/oct./2026

LA SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

QUE EN EL PRESUPUESTO DE LA PRESENTE VIGENCIA (2026) EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE GARANTIZA LA APROPIACION SUFICIENTE PARA ATENDER EL SIGUIENTE GASTO

CONCEPTO: OTRO SÍ DE ADICIÓN DE VALOR Y MODIFICACIÓN NO. 001 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD ILES. 01/10/2025 – 31/10/2026

OBSERVACION:

Nº DOCUMENTO:

UNIDAD FUNCIONAL: ADMINISTRACIÓN CENTRAL -

VIGENCIA: Vigencia Actual SITUACION DE FONDOS: Con Situación de Fondos

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	FUENTE	VALOR
2	**GASTOS**		
2.4	**GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL**		
2.4.5	**GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN**		
2.4.5.02	**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**		
2.4.5.02.09	**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**		
2.4.5.02.09.01	**SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS ASISTENCIALES**		
2.4.5.02.09.01.02	SERVICIOS TECNICOS ASISTENCIALES	Ingresos corrientes de libre destinacion	1.000.000,00
		TOTAL $:	**1.000.000,00**

OBJETO DE GASTO	FUENTE	SC	PRG	PROD	CPC	SCTRIAL	BPIN	VALOR
2.4.5.02.09.01.02	1.2.1.0.00				93195	0		1.000.000,00

DIANA ELISABETH MORALES CASTRO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

OSCAR ERNESTO BELALRCAZAR SILV
Elaboro: Asesor Financiero

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE ILES
NIT: 814006632-5

MOVIMIENTO - **REGISTRO PRESUPUESTAL**

NUMERO: **2026000582** FECHA: 01/oct./2026

LA SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

SE REALIZA EL REGISTRO PRESUPUESTAL A NOMBRE DE:

MALLAMA VILLOTA CARMEN BEATRIZ C.C. - NIT: **27233270-0** CODIGO **00247**

CONCEPTO: OTRO SÍ DE ADICIÓN DE VALOR Y MODIFICACIÓN NO. 001 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD ILES. 01/10/2025 – 31/10/2026

Nº diponibilidad afecta: **2026000582** Nº documento: 2026000582

Nº SECOP: 2026000582

OBSERVACIÓN:

UNIDAD FUNCIONAL: ADMINISTRACIÓN CENTRAL -

VIGENCIA: Vigencia Actual SITUACION DE FONDOS: Con Situación de Fondos

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	FUENTE	VALOR
2	GASTOS		
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL		
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN		
2.4.5.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		
2.4.5.02.09.01	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS ASISTENCIALES		
2.4.5.02.09.01.02	SERVICIOS TECNICOS ASISTENCIALES	Ingresos corrientes de libre destinacion	1.000.000,00
		TOTAL $:	**1.000.000,00**

OBJETO DE GASTO	FUENTE	SC	PRG	PROD	CPC	SCTRIAL	BPIN	VALOR
2.4.5.02.09.01.02	1.2.1.0.00				93195	0		1.000.000,00

DIANA ELISABETH MORALES CASTRO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

OSCAR ERNESTO BELALRCAZAR SILV
Elaboro: Asesor Financiero